



Municipalidad de Chorrillos

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2007-MDCH.

Chorrillos, 27 de Enero del 2007

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, y ;

CONSIDERANDO :

Que, el Art. 191° de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No 27972, señala que las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, , el Alcalde Provincial o Distrital según sea el caso, desempeña su cargo a tiempo completo, y es rentado mediante una remuneración mensual fijada por Acuerdo del Concejo Municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión. El acuerdo que la fija será publicado obligatoriamente bajo responsabilidad. Asimismo, el monto mensual de la remuneración del alcalde es fijado discrecionalmente de acuerdo a la real y tangible capacidad económica del gobierno local, previas las constataciones presupuestales del caso; la misma que anualmente podrá ser incrementada con arreglo a ley, siempre y cuando se observe estrictamente las exigencias presupuestales y económicas propias de su remuneración

Que, por Acuerdo de Concejo N° 013-2006-MDCH de fecha 23 de diciembre del 2006, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de Chorrillos para el año 2007, en la cual se encuentra asignada la respectiva Partida Presupuestaria respecto a la remuneración del señor Alcalde.

Que, para el presente ejercicio fiscal, se estima conveniente mantener el monto de la remuneración del señor Alcalde, fijado en el ejercicio presupuestal anterior mediante





Municipalidad de Chorrillos

Acuerdo de Concejo N° 003-2004-MDCH, en la suma de S/. 9,100.00 nuevos soles, cantidad que no excede lo dispuesto en el artículo Artículo 4° inciso e) de la Ley N° 28212

Que, estando a la opinión favorable de la Comisión Permanente de Asuntos Legales y de la Comisión de Administración, Planificación, Presupuesto e Informática y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto en Mayoría del Concejo Municipal y con la dispensa del Trámite de lectura y aprobación del Acta.



ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO .- **RATIFICAR** para el presente ejercicio fiscal el monto de remuneración mensual que percibe el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, fijado en la suma de S/. 9,100.00 (Nueve Mil cien y 00/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO .- Encárguese al Gerente Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO .- Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial El Peruano.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
ING AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO
ALCALDE